

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0005-2023

Arequipa, 05 de enero de 2023.

Visto el Oficio N° 1104-2022-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, respecto a considerar el domingo 15 de enero de 2023, como fecha para la ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, por su parte, el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, establece como uno de los principios que rigen a las universidades: “(...) *El interés superior del estudiante (...)*”.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)*”.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)*”.

Que, en ese sentido, según el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: “*El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes*”.

Que, conforme al numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 151.2 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)*”.

Que, al respecto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0372-2022 del 22 de julio de 2022, se resolvió: “*1. APROBAR el nuevo Reglamento de Admisión de la*



Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de IX Capítulos, 121 artículos, 9 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Finales; y, que forma parte integrante de la presente resolución. 2. DEROGAR el anterior Reglamento de Admisión de la UNSA aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0292-2022 del 08 de junio de 2022 (...)”.

Que, dentro de ese contexto, con Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, se resolvió: “1. **APROBAR la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022 de fecha 02 de junio del 2022, y modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0291-2022 del 08 de junio del 2022 y N° 0370-2022 del 19 de julio de 2022 (...)”; estableciéndose entre otros, el **domingo 18 de diciembre de 2022 como fecha para la realización de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**.

Que, sin embargo, considerando los acontecimientos suscitados en todo el país y en específico en la región Arequipa, que generó el Estado de Emergencia a nivel nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, y en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los señores postulantes a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, personal docente y personal administrativo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0613-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, se resolvió: “1. **POSTERGAR la fecha para la ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**, establecida para el domingo 18 de diciembre de 2022, según Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2022, que aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023; **cuya fecha de ejecución será determinada por el Consejo Universitario, en su debida oportunidad.**”

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, remitió Oficio N° 650-2022/CEPRUNSA-DUA-VR.AC, a través del cual, el Director del Centro de Estudios Preuniversitario - CEPRUNSA, sugirió considerar el **domingo 15 de enero de 2023**, como fecha para la **ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0613-2022, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 05 de enero de 2023**, acordó: **1) Establecer el domingo 15 de enero de 2023**, como fecha para la **ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**, determinada, primigeniamente, para el domingo 18 de diciembre de 2022, según Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2022, que aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023; y, en consecuencia, **2) Aprobar la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022 de fecha 02 de junio del 2022, y modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0291-2022 del 08 de junio del 2022, N° 0370-2022 del 19 de julio de 2022, y N° 0402-2022 del 19 de agosto de 2022.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. ESTABLECER el domingo 15 de enero de 2023**, como fecha para la **ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**, determinada, primigeniamente, para el domingo 18 de diciembre de 2022, según



Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2022, que aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023; y, en consecuencia,

- 2. APROBAR la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022 de fecha 02 de junio del 2022, y modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0291-2022 del 08 de junio del 2022, N° 0370-2022 del 19 de julio de 2022, y N° 0402-2022 del 19 de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023		
EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2023		
Inscripciones	miércoles 08-junio-2022	lunes 20-junio-2022
Inicio de clases	lunes 20-junio-2022	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 07-agosto-2022	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 21-agosto-2022	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 11-setiembre-2022	
EXAMEN ORDINARIO I FASE 2023		
Inscripciones	lunes 11-julio-2022	miércoles 14-setiembre-2022
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 18-setiembre-2022	
Evaluación de conocimientos	domingo 25-setiembre-2022	
EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023		
Inscripciones	lunes 22-agosto-2022	lunes 26-setiembre-2022
Inicio de clases	lunes 26-setiembre-2022	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 30-octubre-2022	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 06-noviembre-2022	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 15-enero-2023	
EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2023		
Inscripciones	lunes 28-noviembre-2022	viernes 30-diciembre-2022
Inicio de clases	lunes 02-enero-2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 05-febrero-2023	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 12-febrero-2023	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 26-marzo-2023	
EXAMEN EXTRAORDINARIO 2023		
Inscripciones	lunes 09-enero-2023	viernes 27-enero-2023
Inicio de clases	lunes 30-enero-2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 19-febrero-2023	
Evaluación de aptitud académica	domingo 26-febrero-2023	
Asignación de vacantes	miércoles 01-marzo-2023	
EXAMEN ORDINARIO II FASE 2023		
Inscripciones	lunes 27-febrero-2023	miércoles 22-marzo-2023
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 02-abril-2023	



Evaluación de conocimientos	domingo 09-abril-2023	
EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2023		
Inscripciones	lunes 03-abril-2023	miércoles 12-abril-2023
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	sábado 15-abril-2023	

* LA EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL LA RENDIRÁN LOS POSTULANTES A LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE: ARQUITECTURA, ARTES, ENFERMERÍA, MEDICINA, EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, DERECHO Y ECONOMÍA.

3. DISPONER que la **Oficina Universitaria de Imagen Institucional** en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC., VR.INV., DUA, CEPRUNSA, FACULTADES, OUIS, OUII, ARCHIVO.
Exp. 1050335 y 1050330-2022
/hmc